



Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, diputada Indalí Pardiño Cadena, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Honorable Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se exhorta a las personas titulares de la Autoridad del Centro Histórico y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a instalar una placa en recuerdo al evento conocido como "El asesinato de 33 personas negras ejecutadas en la plaza mayor de la Ciudad de México en el año 1612", en términos de lo señalado en la Ley de Memoria de la Ciudad de México.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Plaza de la Constitución de la Ciudad de México, popularmente conocida como El Zócalo, es la plaza principal de nuestra ciudad y una de las más icónicas del país. Junto con las calles que rodean su perímetro, posee una superficie de cerca de 46,800 metros cuadrados (195 m x 240 m). Debido a su extensión, es la segunda plaza más grande del mundo. Desde la época prehispánica, el Zócalo capitalino ha sido escenario de importantes movimientos culturales y políticos. En la actualidad, el espacio representa la sede de los poderes religioso y político de México. A lo largo de la historia ha sufrido numerosas modificaciones. Su modelo actual data de 1958.

La Plaza de la Constitución recibió su nombre en honor a la Constitución de Cádiz promulgada en 1812 en España. Dicho documento estableció el sufragio universal masculino indirecto, la libertad de industria y la libertad de imprenta. Además, otorgó la ciudadanía española a todos los nacidos en los territorios de la colonia sin limitación por continente. En distintas épocas recibió los nombres oficiales de Plaza de Armas, Plaza Principal, Plaza Mayor y Plaza del Palacio.

El nombre informal del Zócalo proviene de una base construida durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna. Dicha base iba a levantar una gran columna al centro de la plaza para conmemorar la independencia del país. La obra de Lorenzo de Hidalga jamás se concretó, sin embargo, la base o zócalo permaneció durante varios años.

Durante la época prehispánica, el zócalo formaba parte del islote principal del Templo Mayor. Además, se encontraba rodeado de las casas de Moctezuma, sobre el que se construyó el Palacio Virreinal (actual Palacio Nacional), y por las viejas casas, antiguo hogar de los tlatoanis.

Tras la caída de México-Tenochtitlán y su posterior destrucción, el trazado de la nueva ciudad estuvo a cargo del soldado español Alonso García Bravo. Para lo anterior, se mantuvieron los cuatro calpullis, pero se reorientó la plaza principal con dirección norte-sur y no oriente-poniente como en México-Tenochtitlán. Dicha estructura base de la ciudad emulaba las antiguas ciudades medievales europeas. Del mismo modo, las calles circundantes fueron trazadas de forma rectangular.

Por su parte, el Templo Mayor y el Palacio de Moctezuma fueron derribados y con los escombros se construyó la Catedral Metropolitana y el Palacio Virreinal. En el otro extremo, se comenzaron a ubicar comerciantes que dieron lugar al Portal de los Mercaderes. Posteriormente se construyó el Palacio del Marqués del Valle de Oaxaca y el Palacio del Ayuntamiento, sede del gobierno de la ciudad desde entonces.

En 1657 se terminó la nueva Catedral, el centro religioso se redirigió hacia la plaza con una orientación norte-sur. La antigua Catedral había sido dirigida hacia oriente. Debido a ello, durante el siglo XVII la plaza se comenzó a llenar de comerciantes.

Durante el siglo XX la Plaza de la Constitución aceleró su proceso de embellecimiento, teniendo su esplendor hacia 1910, durante el porfiriato. Debido a ello se convirtió en el escenario principal de las celebraciones del Centenario de la Independencia de México.

El Zócalo está ubicado en las avenidas Plaza de la Constitución y José María Pino Suárez en la colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. El transporte público más accesible es la estación Zócalo del Sistema de transporte Colectivo Metro.¹

SEGUNDO. En medio del tráfico, entre el Palacio Nacional y el Palacio Municipal, en la esquina de la Plaza de la Constitución, hay una placa conmemorativa de la escultura Coatlicue encontrada allí en 1790, ahora en exhibición en el Museo Nacional de Antropología en Chapultepec.

Una placa instalada en el centro histórico de la Ciudad de México en 1990 dice *"Aquí el 13 de agosto de 1790 fue develada la escultura de Coatlicue, Madre de los Dioses"*, seguida de los logos del entonces nuevo Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y de lo que fuera el Departamento del Distrito Federal. Fue colocada como parte de la celebración del 200 aniversario de la arqueología mexicana; pero en 2017, el Zócalo se dañó durante las renovaciones e incluso se cubrió con pavimento, por lo que lo que se ve hoy es una versión restaurada de la placa original.

¹ <https://www.mexicodesconocido.com.mx/zocalo-o-plaza-de-la-constitucion-historia-y-ubicacion.html>



TERCERO. En la esquina de 5 de febrero y plaza de la Constitución, junto al muro de la puerta del antiguo Ayuntamiento, también hay una placa que indica que el lugar lleva el nombre en honor a la Constitución de 1812.

“Al jurar la Constitución de Cádiz, primera en reconocer y establecer garantías para los habitantes de México, esta plaza recibió el nombre de Plaza de la Constitución”, reza una placa de piedra pocas veces vista por los miles de personas que transitan por el lugar todos los días. Fue colocada en 2012 por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar el 200 aniversario del evento.

Cabe recordar que el nombre oficial de esta plaza más importante de México es Plaza de la Constitución, no "Zócalo", ya que este último nombre es popular en la capital, ya que allí se ubicó la base ("Zócalo") a lo largo de los años de lo que sería el Monumento a la Independencia.



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

PRIMERO. En México viven 2,576,213 personas que se reconocen como afromexicanas y representan 2 % de la población total del país. De los cuales 50 % son mujeres y 50 % hombres; estos datos indican que en el país habita casi el doble de población auto-adscrita como afromexicana o afrodescendiente de lo que arrojaba la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, que entonces daba constancia de una población afro de 1.38 millones de habitantes, uno de cada 100.

De conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México las 186 914 personas censadas en 2020 que indicaron una condición de auto-adscripción afrodescendiente o afromexicana, residen en alguna de las 16 alcaldías; básicamente, las seis demarcaciones territoriales en las que hay mayor presencia de este grupo de población son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Benito Juárez y Tlalpan.

Entre la Encuesta Intercensal del 2015 y el Censo de Población y Vivienda 2020 se incrementó la población que indica tener la condición afrodescendiente o afroamericana ya que, de 160, 353 personas pasaron a 186, 914, es decir, un incremento de 16.6%.

Las comunidades afrodescendientes en la Ciudad de México no han sido reconocidas ni han encontrado su lugar predominante en los registros de historia

SEGUNDO. De “El libro rojo: 1520-1867. Tomo I” / por Vicente Riva Palacio, Manuel Payno, Juan A. Mateos y Rafael Martínez de la Torre, se extrae el texto “LOS TREINTA Y TRES NEGROS” en el cual Vicente Riva Palacio narra cómo en 1612 fueron ejecutados 33 esclavos negros en la Plaza Mayor (mejor conocida como Zócalo), debido a las sospechas de un levantamiento de negros en la capital, el cual es citado a continuación:

/

“Casi en el mismo año de 1521 en que el imperio de Moctezuma fue derribado, y sometido el Anáhuac a la dominación de España, comenzaron a llegar a México esclavos africanos conducidos a la tierra nuevamente conquistada por amos cuya sórdida codicia no se saciaba con el oro y la plata que los naturales del país podían extraer de sus minas.

Los mexicanos, bien por su aversión a los conquistadores, o bien por sus buenas costumbres, no querían trabajar en el beneficio de las minas con la tenacidad y constancia que deseaban los españoles.

El emperador Carlos V había sido informado de que el excesivo trabajo a que se condenaba a los mexicanos por los conquistadores, se habían producido sediciones y levantamientos más o menos graves, y que todo esto podía tener fatales consecuencias para la corona de España; ordenó, con audiencia de sus consejeros y teólogos, que los americanos fuesen libres de toda servidumbre, anulando los repartimientos de indios que había hecho Cortés.

De aquí vino para los españoles la necesidad de tener esclavos africanos, que trabajando día y noche en las minas, recibiendo una miserable retribución, y considerados como animales, pudieran enriquecer muy pronto a sus dueños.

En efecto, fue tan grande el número de los negros que se trajeron a la Nueva España, y tantas las ganancias que producían a sus amos, que ya en el año de 1527 Carlos V, entre otras ordenanzas que mandó a México, dispuso que los negros casados pudiesen redimirse pagando a sus amos veinte marcos de oro, y en proporción los niños y las mujeres.

En un principio los esclavos eran empleados únicamente en el laboreo de las minas, pero poco después se ocuparon en las siembras y cultivo de la caña de azúcar, cuya planta aseguran algunos autores que fue llevada a las islas de América desde las Canarias por el inmortal Cristóbal Colón, y que Cortés la hizo trasplantar a México.

Por el año de 1608 el número de los negros esclavos era ya tan crecido en la Nueva España, que apenas había una familia acomodada que no tuviera muchos de ellos a su servicio.

A pesar de que la suerte de los indígenas en América era bien triste por el trato duro e inhumano que recibían de los conquistadores, era sin embargo dulce comparada con la de los infelices esclavos africanos.

En aquellos primeros años, los caballos, las mulas y los bueyes eran muy escasos en la Nueva España, y el trabajo de estos animales se suplía con los esclavos negros, a los cuales se quería comunicar fuerza y vigor con el látigo de los mayordomos.

...

Los negros comprendieron que al lado de las ciudades de la colonia estaban las selvas en donde habitaban los ciervos, y los lobos y las serpientes; que al lado de la servidumbre y del látigo, estaban Dios, la naturaleza y la libertad.

Y los esclavos de las minas, de las casas y de los ingenios comenzaron a huir a los bosques. Así estaban las cosas en el año de 1609, gobernando la Nueva España el virrey D. Luis de Velasco.

II

Era la noche del 30 de enero de 1609: la luna, perdiéndose en el horizonte, apenas alumbraba las blancas nieves del soberbio Pico de Orizaba, conocido entre los naturales con el nombre de Zitlaltepec, y las sombras envolvían la fértil cañada de Aculzingo.

Entre aquellas sombras se escuchaba apenas el rumor de los árboles agitados por los vientos de la noche, y el murmullo de los arroyos que bajan por las vertientes de las montañas.

Sin embargo, escuchando con atención podía oírse en medio de aquellos ruidos confusos, otros sonidos que no eran producidos ni por los vientos ni por las aguas.

Eran voces humanas, era sin duda el ruido que causaba la marcha de un gran grupo de hombres, que caminaban apresuradamente conversando entre sí, y rompiendo las malezas y los arbustos que se oponían a su paso.

...

Aquella extraña tropa estaría compuesta de más de cien hombres, y a su cabeza, con todo el aire de un general en jefe, caminaba un negro alto, fornido, de abultadas y toscas facciones, que vestía con alguna más propiedad que los otros, y que estaba también mejor armado, pues mostraba una luciente coraza de acero, ceñía un largo estoque y empuñaba una buena escopeta.

...

Distinguíase en medio de todos ellos a un negro anciano pero robusto, a quien todos miraban con profundo respeto, y que parecía ser el patriarca de aquella tribu errante.

Cuando los recién llegados penetraron al campamento, los soldados se desbandaron sin esperar la orden de su jefe, y se mezclaron entre los grupos de los que los aguardaban, y sólo el que había venido a la cabeza se dirigió en busca del anciano.

-Buenos días, Francisco –dijo el anciano tendiendo al otro su mano con aire paternal.

-Dios te guarde, padre Yanga –contestó Francisco.

-¿Qué nuevas me trae mi hijo Francisco de la Matosa?

-Malas nuevas, padre Yanga, malas nuevas.

-¿Qué hay pues?, ¿algunos hermanos nuestros han muerto?

-No, los blancos quieren nuestra muerte: ayer se me ha presentado un hermano, que es también como yo, de Angola, ha salido de la Puebla y me ha contado...

-¿Qué te ha contado?

-Que de Puebla viene una expedición contra nosotros; mándala un capitán vecino de aquella ciudad, llamándose Pedro González de Herrera, y ha salido el día veintiséis...

-Estamos a los treinta días, muy cerca debe venir ya.

-Tal creo, y por eso me he replegado, a fin de disponer todas las tropas y prepararlas para el combate. Pedro González de Herrera trae cien soldados españoles, cien aventureros, ciento cincuenta indios flecheros, y cerca de doscientos más entre mulatos, mestizos y españoles que se le han reunido de las estancias.

-Es decir, cosa de quinientos cincuenta hombres: mucha gente es en verdad, y otros tantos no tenemos; pero no importa, Dios ayudará. ¿Por qué camino vienen?

-No han seguido ningún camino real, y se acercan extraviando veredas. ¿Hay vigilantes por todos lados?

-Sí, y es imposible que se acerquen sin ser sentidos... Allí viene corriendo uno; noticia debe traer.

-Sin duda la llegada del enemigo. Pon a tus gentes sobre las armas, y yo voy al encuentro del vigilante...

El viejo salió a encontrar al que llegaba, y Francisco comenzó a disponer sus tropas.

El trabajo no era grande, y en un momento se formaron cuatrocientos negros, todos armados.

Yanga volvió.

-Francisco –dijo-, es preciso escribir a es don pedro González.

-¿Y para qué? –preguntó Francisco con extrañeza.

-para decirle que obedeceremos a Dios y al rey, pero que queremos nuestra libertad, que si nos la conceden, si no nos vuelven a nuestros amos crueles, si nos dan un pueblo para nosotros, depondremos las armas, ¿te parece bien?

-Sí, contestó Francisco. ¿Y quién llevará esa carta?

-El español que tenemos prisionero.

Una hora después salía del campamento de los negros un español que llevaba una carta de Yanga, caudillo de los sublevados, al capitán don Pedro González de Herrera.

El viejo Yanga era el espíritu de aquella revolución, que había meditado por espacio de treinta años, y el negro Francisco de la Matosa era el general de las armas, nombrado por Yanga.

Los negros estaban ya esperando la señal del combate

III

...

Esto acontecía el 21 de febrero de 1609.

Los dos campos enemigos podían observarse, y los dos pequeños ejércitos se preparaban para el combate, que indudablemente debía de darse al día siguiente.

Los soldados de González contaban en su abono con el número, la disciplina y la buena calidad de su armamento.

Los de Yanga confiaban en lo fuerte de sus posiciones y en la justicia de su causa.

...

Trabóse entonces el combate, los mosqueteros comenzaron a disparar sus armas sobre los negros, ganando siempre terreno, y los negros haciendo fuego a su vez sobre los asaltantes, con las pocas armas de fuego que tenían, procuraban hacerlos huir o acabarles rodando en gran cantidad peñascos que para este objeto tenían ya preparados.

Pero nada contenía el brío de los asaltantes, que trepaban y trepaban ganando siempre terreno y lanzando a sus enemigos una verdadera lluvia de balas, de piedras y de flechas.

Muchas horas duró el combate, y la suerte favorecía a los soldados de Don Pedro González, que al caer la tarde se apoderaron de las posiciones de los negros, no sin dejar el camino que habían recorrido, sembrado de cadáveres y de heridos.

Yanga y los demás que le acompañaban, viendo que no era posible resistir más, huyeron para los bosques, no dejando en poder de sus enemigos más que algunos cadáveres.

Aquello era un triunfo, pero un triunfo tan efímero como costoso. Los negros que habían huido volverían a hacerse fuertes en otro lugar, y sería necesaria una nueva batalla, que no daría más resultado que el que ésta había dado: conquistar a fuerza de sangre una posición

que había necesidad de abandonar a poco tiempo y con el temor de volverla a encontrar defendida al día siguiente, y aquella era una campaña tan penosa como estéril en sus resultados: los negros habían perdido alguna gente, pero en compensación lo mismo había sucedido a sus perseguidores: la proporción era perfecta.

Todo esto lo comprendió Don Pedro González de Herrera, y quiso aprovechar los momentos de la victoria y dar otro sesgo a la campaña.

Ofreció el indulto a Yanga y a los suyos: fijáronse en los árboles por todas partes cédulas con este ofrecimiento, colocáronse en todas las alturas banderas blancas, y al fin Yanga escribió al virrey.

Proponía una especie de convenio, en el que había mucho de debilidad. Protestaban no haber tenido intención de faltar a Dios ni al rey, de quien eran leales vasallos; se comprometían a entregar en lo sucesivo todos los esclavos fugitivos a sus dueños, mediante una remuneración, y pedían un pueblo en que vivir con sus hijos y mujeres, y en el cual recibirían al cura y al justicia que se les nombrase.

El virrey accedió a todo y les concedió terrenos para formar el pueblo, que se llamó de San Lorenzo.

IV

*Mientras tanto en México había sido grande la alarma, y el virrey, **para calmar los ánimos, mandó azotar públicamente algunos negros que estaban presos por varios delitos.***

Con esto pareció que todo había concluido, y en efecto, en esa confianza transcurrieron los años hasta 1612.

...

Muerto el virrey-arzobispo, la Audiencia tomó posesión del gobierno, y el oidor decano Otalora se trasladó al palacio de los virreyes.

Apenas comenzó a gobernar la Audiencia cuando se volvió a hablar de la sublevación de los negros, y las gentes se aterrorizaron.

Mil noticias, o más bien dicho, mil consejas a la cual más extravagantes circulaban por la ciudad de México y por las ciudades vecinas. El nombre de Yanga y de Francisco de la Matosa pasaban de una a otra boca pronunciados con espanto.

Quién aseguraba que en uno de los bosques del camino de México a Veracruz había un campamento en el que se contaban los negros por millares; quién decía que durante las frías noches de febrero, misteriosas tropas rondaban alrededor de las ciudades como ejércitos de fantasmas evocados por un conjuro, algunos afirmaban que cuando todos los habitantes de México dormían, ellos desde los terrados de sus casas habían visto en las montañas de los alrededores, hogueras que no podían menos de ser contraseñas, y habían escuchado los salvajes aullidos de los negros liberados.

Todo esto se creyó y todo esto dio margen a decir que los negros esclavos, ayudados por los liberados, trataban de alzarse, y hasta se fijó como plazo para esta sublevación el jueves de la Semana Santa.

La Audiencia gobernadora participó también de aquel temor, y comenzaron a dictarse medidas de seguridad que no producirían más efecto que aumentar el miedo.

Como la sublevación debía verificarse el Jueves Santo, se suspendieron las procesiones y fiestas de la Semana Mayor, y en todos esos días a las oraciones de la noche no se encontraba en las calles a un solo transeúnte.

Por casualidad, el Jueves Santo a medianoche entró a México una piara de cerdos, y como todos los ánimos estaban preocupados y esperando el terrible acontecimiento, el primero que oyó el gruñido de aquellos animales se figuró que eran las voces de los negros que entraban a la ciudad, y esparció la alarma, y aquella alarma fue tan grande y tan espantoso el pánico que se apoderó de todos los vecinos, que nadie se atrevió a salir de su casa a cerciorarse de la verdad, hasta la mañana del día siguiente.

En estas zozobras se pasaron la Semana Santa y los días de Pascua.

V

No puede saberse con seguridad si la Audiencia descubrió realmente alguna conspiración, o quiso con un ejemplar ruidoso calmar los ánimos y acobardar a los negros por si pensaban en rebelarse; lo cierto es que apenas pasó la Pascua, México presenció una de las más horribles ejecuciones de que haya memoria.

Veintinueve negros y cuatro negras fueron ejecutados en el mismo día y hora en la plaza mayor de la ciudad.

El gentío era inmenso; plaza y calles, balcones y azoteas, todo estaba lleno, en todas partes había espectadores, desde todas partes se contemplaba aquella espantosa matanza.

La escena era capaz de hacer estremecer de horror al mismo Nerón.

Aquellos hombres, y sobre todo aquellas mujeres que caminaban al patíbulo, casi moribundos, cubiertos de harapos, a encontrar la muerte después de una vida de esclavitud y sufrimiento; los confesores que a grito herido encomendaban aquellas almas a la misericordia de Dios; una multitud inmensa que se agitaba como un mar borrascoso, y sobre todas aquellas cabezas treinta y tres horcas, de donde pendían hora después treinta y tres cadáveres.

La ejecución había terminado, pero la gente no se retiraba, y era que aún había un segundo acto más repugnante.

Los verdugos comenzaron a bajar los cadáveres, y con una hacha a cortarles las cabezas, que se fijaban en escarpas.

Se estaban castigando cadáveres y derramando la descompuesta sangre de los muertos.

Aquella escena era asquerosa.

Las treinta y tres cabezas se fijaron en escarpías en la plaza mayor de la ciudad, ornato digno de la grandeza de la Audiencia gobernadora.

Mucho tiempo estuvieron allí aquellos trofeos de civilización, hasta que la Audiencia tuvo parte de que ya no era posible sufrir la fetidez, y las mandó quitar y que se enterraran.

Así se sofocó aquella soñada conspiración, en el año de 1612.²

ÉNFASIS AÑADIDO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce, en su Artículo 2º. a México como nación pluricultural. Si bien, entre 2011 y 2018, la diversidad cultural era referida en la Constitución por la identidad y cultura de los pueblos indígenas, el Estado mexicano responsable de los compromisos internacionales adquiridos, publicó el 9 de agosto de 2019 la reforma y modificación al Artículo 2º. inciso C, en el que se reconoce:

“Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.”

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 5º inciso C Numeral 2 menciona:

2. Toda persona tiene derecho a la memoria, a conocer y preservar su historia, a la verdad y a la justicia por hechos del pasado.

ÉNFASIS AÑADIDO

En razón de lo anterior el 3 de junio de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Memoria de la Ciudad de México, cuyo artículo 10 determina que:

Artículo 10. A fin de preservar los Sitios de Memoria, corresponden a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, las atribuciones siguientes:

² http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080009034/1080009034_MA.PDF

- I. **Instalar en cada uno de los Sitios de Memoria una placa con una leyenda y una síntesis alusiva del suceso;**
- II. **Llevar a cabo las gestiones necesarias para que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México realicen actos públicos de desagravio en los Sitios de Memoria, así como la ejecución de actos encaminados a tutelar el principio de no repetición, asegurando su difusión de dichos eventos a través de los medios de comunicación;**
- III. *Promover, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y las víctimas, familiares y sobrevivientes de violaciones a sus derechos humanos en el pasado, la realización de actividades educativas, culturales y de difusión relacionadas con la conmemoración de los hechos materia de la presente Ley;*
- IV. *Elaborar y mantener actualizada una relación de todos los Sitios de Memoria de la Ciudad de México, cuyo acceso será público; y*
- V. *Recibir de la ciudadanía proyectos que permitan la ampliación y actualización de acervos documentales que formarán parte del Centro de Documentación e Investigación de la Memoria, en función de lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita la persona titular de la Secretaría de Cultura.*

ÉNFASIS AÑADIDO

TERCERO. La Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de noviembre de 2014, a través de la resolución A/RES/68/237 decide proclamar el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzara el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo, el cual confirma la voluntad de la comunidad internacional de revelar la historia, la memoria y las implicaciones contemporáneas de la esclavitud en las diferentes regiones del mundo, mencionando que:

Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes

La Asamblea General, Recordando su resolución 52/111, de 12 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y sus resoluciones 56/266, de 27 de marzo de 2002, 57/195, de 18 de diciembre de 2002, 58/160, de 22 de diciembre de 2003, 59/177, de 20 de diciembre de 2004, y 60/144, de 16 de diciembre de 2005, que orientaron el seguimiento general de la Conferencia Mundial y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,³

Reiterando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen la capacidad de contribuir de

³ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

manera constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad, y que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de distintas razas humanas,

Reconociendo los esfuerzos realizados y las iniciativas emprendidas por los Estados para prohibir la discriminación y la segregación y promover el goce pleno de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos,

Poniendo de relieve que, a pesar de la labor llevada a cabo a este respecto, millones de seres humanos siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones contemporáneas, algunas de las cuales adoptan formas violentas⁴.

A raíz de lo mencionado se tuvo a bien:

Tomando nota con aprecio de la labor realizada por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en la elaboración de un proyecto de programa de acción exhaustivo y que abarca numerosas esferas que podrían servir como marco general al programa de acción para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y el informe del Secretario General sobre cómo lograr que el Decenio Internacional sea efectivo,⁵

1. Proclama el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzará el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo", que se inaugurará de forma oficial inmediatamente después del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

ÉNFASIS AÑADIDO

CUARTO. el 18 de noviembre de 2014 se aprobó la resolución A/RES/69/16, referente al programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, la cual determina que:

⁴ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/453/70/PDF/N1345370.pdf?OpenElement>

⁵ A/67/879.

B. Tema del Decenio Internacional

7. Según proclamara la Asamblea General en su resolución 68/237, el tema del Decenio Internacional es “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”.

C. Objetivos del Decenio Internacional

8. La no discriminación y la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley constituyen principios fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos y sustentan la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principales tratados e instrumentos internacionales en la materia. En tal sentido, **el objetivo principal del Decenio Internacional debe consistir en promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos.** Este objetivo principal puede lograrse mediante la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el documento final de la Conferencia de Examen de Durban y la declaración política con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y mediante la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes o su ratificación y la plena aplicación de las obligaciones que dimanen de ellos.

9. El Decenio se centrará en los objetivos específicos siguientes:

- a) Reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad;
- b) **Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades;**
- c) Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención

Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

II. Actividades que se llevarán a cabo durante el Decenio Internacional

A. En el plano nacional

10. Los Estados deberían adoptar medidas concretas y prácticas mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos nacionales e internacionales y de políticas y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan los afrodescendientes, teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres, las niñas y los varones jóvenes, realizando, entre otras cosas, las actividades que se describen a continuación.

1. Reconocimiento

a) Derecho a la igualdad y la no discriminación

11. Los Estados deberían:

- a) Eliminar todos los obstáculos que impiden que los afrodescendientes disfruten en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, incluido el derecho al desarrollo;*
- b) Promover la aplicación efectiva de los marcos jurídicos nacionales e internacionales;*
- c) Retirar las reservas que sean contrarias al objeto y la finalidad de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y considerar la posibilidad de retirar otras reservas;*
- d) Llevar a cabo una revisión exhaustiva de la legislación nacional con el fin de identificar y abolir las disposiciones que implican discriminación directa o indirecta;*
- e) Aprobar o reforzar disposiciones legislativas amplias contra la discriminación y velar por que se apliquen de manera efectiva;*
- f) Proporcionar una protección eficaz a los afrodescendientes y revisar y derogar todas las leyes que tengan efectos discriminatorios en los afrodescendientes*

que enfrentan formas múltiples, agravadas o concomitantes de discriminación;

- g) **Aprobar, reforzar y aplicar políticas orientadas a la acción, programas y proyectos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que estén dirigidos a garantizar el pleno disfrute, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes; se alienta también a los Estados a que elaboren planes de acción nacionales para promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos;***
- h) **Establecer mecanismos o instituciones nacionales con miras a formular, seguir de cerca y aplicar políticas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y promover la igualdad racial, con la participación de representantes de la sociedad civil, o fortalecer los ya establecidos;***
- i) **Establecer, según proceda, instituciones nacionales independientes de derechos humanos, con arreglo a los Principios de París, o mecanismos similares en los que participe la sociedad civil, o reforzar los ya establecidos, y proporcionarles recursos financieros, otorgarles competencia y dotarlos de capacidad de manera suficiente para la protección, promoción y vigilancia en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.***
- b) **Educación sobre la igualdad y concienciación***

12. Los Estados deberían:

- a) **Celebrar la inauguración del Decenio Internacional a nivel nacional y preparar programas de acción y de actividades nacionales para la aplicación plena y efectiva del Decenio;***
- b) **Organizar conferencias nacionales y otras actividades encaminadas a entablar un debate público y crear conciencia sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con la participación de todos los interesados pertinentes, incluidos el Gobierno, representantes de la***

- sociedad civil y las personas o grupos de personas que son víctimas;*
- c) Promover un mayor conocimiento y el reconocimiento y respeto de la cultura, la historia y el patrimonio de los afrodescendientes a través de, entre otros medios, la investigación y la educación, y abogar para que la historia y las contribuciones de los afrodescendientes se incluyan de forma completa y precisa en los planes de estudio;*
 - d) Promover el papel positivo que los dirigentes y partidos políticos, los dirigentes de las comunidades religiosas y los medios de comunicación podrían seguir desempeñando en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, entre otras formas, al reconocer públicamente y respetar la cultura, la historia y el patrimonio de los afrodescendientes;*
 - e) Sensibilizar a la población mediante actividades de información y educación con miras a restablecer la dignidad de los afrodescendientes, y considerar la posibilidad de ofrecer apoyo a las organizaciones no gubernamentales en la realización de esas actividades;*
 - f) Apoyar las iniciativas de educación y capacitación de las organizaciones no gubernamentales y los afrodescendientes en el uso de los medios proporcionados por los instrumentos internacionales de derechos humanos que se refieren al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;*
 - g) Velar por que los libros de texto y otros materiales educativos reflejen con precisión los hechos históricos relativos a tragedias y atrocidades del pasado, en particular la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos y el colonialismo, a fin de evitar los estereotipos y la tergiversación o la falsificación de esos hechos históricos, que podrían propiciar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, e incluir el papel desempeñado en ellos por los países respectivos, y con ese propósito:*

- i. *Apoyar las iniciativas de investigación y educación;*
- ii. ***Tributar reconocimiento a las víctimas y sus descendientes estableciendo monumentos, de no haberlos, en los países que se beneficiaron o fueron responsables de la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos y el colonialismo y de tragedias pasadas, así como en los sitios de partida, llegada y reubicación, y proteger los sitios culturales conexos.***

ÉNFASIS AÑADIDO

QUINTO. El 22 de enero de 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se crea el órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, los acuerdos primero y segundo del mencionado Acuerdo determinan lo siguiente:

Primero. – Se crea el órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México denominado “Autoridad del Centro Histórico”.

Él Órgano estará adscrito a la Jefatura de Gobierno y acordará directamente con su titular el despacho de los asuntos encomendados a través del presente instrumento.

Segundo. – Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por Centro Histórico el territorio del Distrito Federal conformado por el siguiente perímetro vial: Eje Central Lázaro Cárdenas, José María Izazaga y su continuación San Pablo, Anillo de Circunvalación y su continuación Vidal Alcocer, Peña y Peña y su continuación Apartado y República de Perú. Y el territorio conformado por el perímetro vial de Avenida Hidalgo, Doctor Mora, Avenida Juárez y Eje Central Lázaro Cárdenas.

Por su parte el numeral 9 del Acuerdo Tercero determina que:

Tercero. – Se delegan en la Autoridad del Centro Histórico las atribuciones específicas establecidas en la normativa aplicable a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, dentro del perímetro delimitado en el punto anterior y como a continuación se detalla:

9. En materia de Cultura, las siguientes atribuciones:

- I. *Apoyar el desarrollo cultural de los habitantes del Centro Histórico de la Ciudad de México;*
- II. *Propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros;*

- III. **Promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano del Centro Histórico;**
- IV. *Apoyar las actividades de investigación relativas a la cultura del Centro Histórico; y*
- V. *Apoyar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones del Centro Histórico; y*

SEXTO. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que:

“Artículo 29. A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. *Diseñar, de manera participativa, la política cultural de la Ciudad y asegurar la alineación en los procesos de planeación y desarrollo de las políticas públicas en la materia a nivel local;*
- II. *Definir los canales de interlocución con los diferentes órdenes de gobierno para operar acciones conjuntas en materia cultural en el marco de sus atribuciones;*
- III. *Concertar acciones de cooperación cultural con organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que definan los instrumentos, recursos y parámetros, necesarios para alcanzar sus objetivos;*
- IV. *Planear, desarrollar y promover procesos formativos de iniciación a la educación artística y cultural en las modalidades formal y no formal para favorecer el desarrollo cultural de los habitantes de la Ciudad;*
- V. *Otorgar estímulos a artistas y promotores culturales, a partir de convocatorias públicas, concursos y otros mecanismos de participación que aseguren los principios de objetividad, imparcialidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas;*
- VI. *Promover esquemas de organización, administración y financiamiento, que permitan lograr la sostenibilidad de las iniciativas de los actores culturales, sus espacios y actividades;*
- VII. *Promover los procesos de creación artística y su vinculación a nivel local, nacional e internacional;*

- VIII. *Establecer políticas y proyectos para el desarrollo de la infraestructura cultural de la Ciudad y para el uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales de su competencia;*
- IX. *Procurar la distribución geográfica y el equilibrio de bienes y servicios culturales en beneficio de los diferentes sectores de la población, de manera particular en los grupos de atención prioritaria;*
- X. *Estimular la creación y la difusión editorial y fortalecer acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura en la Ciudad;*
- XI. *Impulsar un esquema de difusión cultural en la Ciudad a partir de la colaboración con todos los órdenes y dependencias de gobierno, instituciones culturales y agentes sociales para lograr los objetivos del Plan General de Desarrollo y del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, en lo que a la Secretaría corresponda;*
- XII. *Desarrollar programas para fortalecer los valores y la cultura cívicos, y concertar acciones con otras instituciones y Dependencias del sector público para robustecer las actividades encaminadas a este fin y fomentar los valores patrios;*
- XIII. ***Promover el conocimiento, respeto, conservación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial de la Ciudad;***
- XIV. ***Fomentar actividades de investigación y protección del patrimonio cultural material e inmaterial de la Ciudad;***
- XV. *Elaborar estrategias efectivas de comunicación, así como desarrollar herramientas de información sencillas y de carácter público, para promover las políticas y los servicios culturales que se desarrollan en la Ciudad;*
- XVI. *Estimular la participación de la ciudadanía en la promoción y divulgación de los proyectos culturales que se desarrollan en la Ciudad;*
- XVII. *Operar un sistema de información, y sistematización, efectivo y actualizado con el fin de promover de manera oportuna en medios digitales e impresos la oferta y demanda culturales en la Ciudad al público en general;*
- XVIII. *Emitir de manera conjunta con la o las Alcaldías de que se trate, la o las declaratorias de protección del patrimonio cultural;*
- XIX. *En coordinación con las Alcaldías, Dependencias de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Federal, establecer un registro y catalogación del patrimonio cultural y natural, conforme lo establecido en la normatividad de la materia;*
- XX. *Promover y apoyar la participación de organismos, organizaciones sociales, vecinales, instituciones educativas, culturales y de especialistas, en la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, gestión, uso sustentable, disfrute y demás actividades relativas al patrimonio cultural;*
- XXI. *Ejecutar, de manera conjunta con las autoridades federales competentes y la Secretaría de Medio Ambiente, la legislación correspondiente para conservar y*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



promover los Sitios, Zonas y Manifestaciones Patrimonio de la Humanidad, de conformidad con el orden jurídico mexicano; y

XXII. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo y solicito sea considerado de Urgente y Obvia Resolución, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Autoridad del Centro Histórico y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a instalar una placa en recuerdo al evento conocido como "El asesinato de 33 personas negras ejecutadas en la plaza mayor de la Ciudad de México en el año 1612", a fin de visibilizar la historia y honrar a la comunidad afrodescendiente en la Ciudad de México, en términos de los señalado en la Ley de Memoria de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México el 9 de agosto del 2023.

ATENTAMENTE

DIPUTADA INDALÍ PARDILLO CADENA